



JOSE LUIS ALKAIN AROZENA

Delegado Prevención ELA Ertzaintza



Registro Entrada

Fecha : 24/10/2016

Hora: 11:08:49

A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JOSÉ LUIS ALCAIN AROCENA (677916824) con DNI 15961040-Y, mayor de edad, delegado de prevención de la Ertzaintza y con domicilio a efectos de notificación en ELA Sindikatua, Kontsulatu 8 de Donostia (Gipuzkoa), mediante la presente comparece ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y formula **DENUNCIA** frente a **DEPARTAMENTO DE INTERIOR** con domicilio en Larrauri Mendotxe Bidea nº 18- 48950 en Erandio Bizkaia, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- En la Ertzaintexea de Tolosa que junto a la de Beasain forman la Ertzaintexea de Oria, se están realizando unas obras de reforma con motivo de la instalación de un ascensor.

SEGUNDO.- El día 28 de septiembre de 2016 este delegado de prevención recibe una llamada desde esta Ertzaintexea en el que se le comunica que no pueden aguantar los ruidos debido a la demolición de la parte de la escalera-losa de hormigón- que conecta la planta baja con la primera y para ello se están utilizando dos martillos eléctricos. La zona es contigua a la sala de CMC (radio, cámaras y responsable de grupo) que es donde se está constante en contacto con las patrullas que hacen muy difícil la realización de las labores propias del puesto.

TERCERO.- Dentro de la planificación de la obra, nos vamos a encontrar con otra fase crítica que es la demolición en la tercera planta durante 2 semanas, con otra vez molestias por el ruido que provoca. Debajo de esta



planta se encuentran trabajando ertzainas que a fecha de hoy me han llamado para manifestar su malestar.

CUARTO.- Ante la denuncia telefónica de este delegado de prevención, además de la denuncia por escrito del Sindicato ErNE, se nos convoca por parte del Área de Prevención y Salud Laboral a una reunión en la Ertzaintexa para comprobar in situ tales denuncias. A esta acudimos dos delegados de prevención (ELA Y ErNE), un técnico de construcción y una técnica de prevención ambos del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Acabada la inspección la técnica de prevención nos dice que realizará un informe. Se adjunta dicho informe que este delegado de prevención no ha recibido oficialmente a fecha de hoy.

QUINTO.- El día 17 de octubre se nos comunica que vamos a realizar otra inspección el día siguiente al cual asistimos. Los delegados de prevención manifestamos nuestro malestar por no tener oficialmente el informe anterior a lo que se responde por esta que ella lo realizó de inmediato y se lo paso a su responsable y que no sabe el motivo por el cual no lo tenemos.

En este tal y como se puede comprobar se hace mención a la información recogida , además de llegar a unas conclusiones y medidas preventivas para paliar los efectos en los ertzainas que la realización de la obra provoca. De estas medidas solamente se han realizado dos , la de poner el cartel que indique que estamos de obras y la colocación de unas bandas antideslizantes en la terraza de salida par que evitar resbalones.

Es decir los ertzainas van a seguir sufriendo durante al menos dos meses más si todo va bien, las consecuencias de la no evaluación inicial por parte del Dpto de las molestias que estos iban a tener, teniendo una solución tan sencilla como la de trasladar a estos al centro de Beasain que pertenece a la misma demarcación y que junto a la de Tolosa configuran la Ertzaintexa de Oria.

Se adjunta documentación fotográfica en la que ven el puesto de entrada a la Ertzaintexa (argibide) ubicado en plena obra, en cuyo techo hay un agujero por el cual puede entrar cascotes o material que suben con una polea , los puestos de radio y de cámaras a los cuales les es casi imposible comunicarse con las patrullas por el ruido, las escaleras de acceso de los ertzainas que ni siquiera se cubren, además de de las barandillas colocadas en los pasillos de la escalera por el cual pasan los trabajadores .



Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo que antecede,

SOLICITA

A esta **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** que dando traslado del expediente, actúe en virtud de sus competencias y en Derecho sea necesario, al objeto de **realizar una investigación de los hechos denunciados e instar al establecimiento de medidas preventivas**, toda vez que lo descrito pudiera constituir el incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco.

Donostia, a 24 de octubre de 2016

Fdo: José Luis Alcain Arocena